SUMARIO

DECRETOS **Pag. 06 - 21**

DECRETO Nº	**736/2017**	Ordenanza Nº 18408/17, Apruébase la nómina de Mayores Contribuyentes conforme el Decreto Nº 371/2017
DECRETO Nº	**737/2017**	Ordenanza Nº 18450/17, Institúyese el 11 de octubre de cada año como "Día de Lucha contra la Transfobia y de los derechos de las personas travestis y trans"
DECRETO Nº	**738/2017**	Ordenanza Nº 18451/17, Declárese de Interés Municipal el encuentro fotográfico que se desarrollará el día 18 de Octubre del corriente en la E.E.S. Nº 40 de Morón Sur.
DECRETO Nº	**739/2017**	Ordenanza Nº 18452/17, Declárese de Interés Municipal la realización de los festejos de la Ciudad de El Palomar, al conmemorarse el día 10 de noviembre del corriente año, el cuadragésimo tercer aniversario de la fundación de la Ciudad de El Palomar
DECRETO Nº	**740/2017**	Ordenanza Nº 18453/17, Adhiérase al reconocimiento del día Municipal de la Iglesia Evangélica y el día Municipal del Pastor/a Evangélico en el ámbito del Partido de Morón."
DECRETO Nº	**741/2017**	Ordenanza Nº 18458/17, Exímase a perpetuidad los tributos correspondientes a los Derechos de Cementerio, a todas las sepulturas y/o Nichos donde se encuentren inhumados los restos de quienes fueron víctimas de la tragedia ocurrida el pasado 30 de diciembre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el local conocido como República de Cromañón."
DECRETO Nº	**742/2017**	Ordenanza Nº 18472/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 446/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Confederación Argentina de Handball
DECRETO Nº	**743/2017**	Ordenanza Nº 18473/17, Convalídase el Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 438/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Instituto Almirante Guillermo Brown
DECRETO Nº	**744/2017**	Ordenanza Nº 18474/17, Convalídase el Convenio Institucional de Voluntariado registrado bajo el Nº 437/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Fundación Perito Moreno
DECRETO Nº	**745/2017**	Ordenanza Nº 18475/17, Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 376/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Universidad Nacional del Oeste
DECRETO Nº	**746/2017**	Ordenanza Nº 18476/17, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 430/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
DECRETO Nº	**747/2017**	Ordenanza Nº 18477/17, Convalídase el Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 435/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Fundación Instituto Sathaya Sai de Educación en Valores Humanos.
DECRETO Nº	**748/2017**	Ordenanza Nº 18478/17, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 478/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Universidad de la Defensa Nacional
DECRETO Nº	**749/2017**	Ordenanza Nº 18480/17, Convalidase el Convenio registrado bajo el N° 343/17, suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Morón.
DECRETO Nº	**750/2017**	Ordenanza Nº 18481/17, Convalidase el Convenio registrado bajo el N° 318/17, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Morón.
DECRETO Nº	**751/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**752/2017**	Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 277/85

DECRETO Nº	**753/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**754/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**755/2017**	Declárase de Interés Municipal la Expo CIPDO 2017.
DECRETO Nº	**756/2017**	Declárase de Interés Municipal la ejecución del Programa de Finalización de Estudios Secundarios (FINES), destinado a trabajadores municipales que no hayan obtenido título oficial de Educación Media.
DECRETO Nº	**757/2017**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 26/2017, para la "Mano de Obra y materiales para Albañilería- Etapa 1- 10 Viviendas" en el marco del programa "20 Viviendas e Infraestructura- Techo Digno"
DECRETO Nº	**758/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**759/2017**	Rectifíquense los Artículos 1º ; 3º y 5º del Decreto Nº 552/17.
DECRETO Nº	**760/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**761/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**762/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**763/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**764/2017**	Establécese a partir del día 1º de Octubre del año 2017, una Bonificación no remunerativa no bonificable, de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), para el Personal que cumple con la función de Operador de cámaras de seguridad en la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO Nº	**765/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**766/2017**	Ordénase la reconstrucción del Expediente Nº 5000-3695/16
DECRETO Nº	**767/2017**	Créase la Caja Chica de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar
DECRETO Nº	**768/2017**	Apruébase la ampliación de plazos de la Obra ¨Construcción de la Central de Monitoreo y Secretaría de Seguridad Ciudadana (Nueva Sede), adjudicada por Decreto Nº 590/2016 a la firma SERVICIOS EMISER S.A.
DECRETO Nº	**769/2017**	Apruébese la ampliación del Contrato de Obra Pública Nro. 245/17 de la obra "Ejecución, Repavimentación, apertura y Pavimentación en calles del Sector denominado cuatro Manzanas y calles anexas, ubicado en Barrio Seré de la Localidad de Castelar Sur.
DECRETO Nº	**770/2017**	Declárase de Interés Municipal el "Festival por los Derechos de los Niños".
DECRETO Nº	**771/2017**	Modifícase la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo aprobada mediante Decreto Nº 768/16 D.E.
DECRETO Nº	**772/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**773/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**774/2017**	Ordenanza Nº 18498/17, Declárase de Legítimo Abono la deuda a favor de la Agente Susana Marta Fernández.
DECRETO Nº	**775/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**776/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**777/2017**	Ordenanza Nº 18494/17, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 456/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Federación de Badminton de la República Argentina
DECRETO Nº	**778/2017**	Fíjase la Caja Chica de la Dirección de Transparencia y Control de Gestión
DECRETO Nº	**779/2017**	Ordenanza Nº 18495/17, Convalídase el Convenio Específico de Colaboración registrado bajo el Nº 140/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Club Morón
DECRETO Nº	**780/2017**	Ordenanza Nº 18493/17, Convalídase el Acta Acuerdo de Establecimientos Educativos e Instituciones Oferentes registrada bajo el Nº 439/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 4
DECRETO Nº	**781/2017**	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº	**782/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**783/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**784/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**785/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**786/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**787/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**788/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**789/2017**	Ordenanza Nº 18504/17, Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 621/17, “Convenio de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat”
DECRETO Nº	**790/2017**	Autorízanse las asignaciones de fondos para el "Asociación Molisana San Clemente Martir" con domicilio en la calle José E. Rodo Nº 556, de la Localidad de El Palomar
DECRETO Nº	**791/2017**	Ordenanza Nº 18496/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de IECSA S.A.
DECRETO Nº	**792/2017**	Ordenanza Nº 18497/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de IECSA S.A
DECRETO Nº	**793/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**794/2017**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**795/2017**	Establécese que los escritos confeccionados por trabajadores, dependientes, empleados y funcionarios de la Municipalidad de Morón serán realizados utilizando el anverso y reverso de cada hoja.
DECRETO Nº	**796/2017**	Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber
DECRETO Nº	**797/2017**	Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes.
DECRETO Nº	**798/2017**	Asígnasele al Sr. Diego Ricardo Laudani las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno
DECRETO Nº	**799/2017**	Créase una Bonificación Transitoria no Remunerativa, en concepto de retribución por las tareas prestadas en el marco del Programa “Al Fin en Casa”

RESOLUCIONES ORDENANZAS — Pag. 21 - 29

RESOLUCION Nº	**1128/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18454/17, Condónase a la Sra. Ramona Zulema Latere, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1129/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18455/17, Condónase a la Sra. Gloria Elisa Smith, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1130/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18456/17, Condónase a la Sra. Isabel Delia Cristalino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1131/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18457/17, Condónase a la Sra. Ramona Zulema Latere, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1132/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18459/17, Exímase al Círculo de la Raza, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1133/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18460/17, Exímase al Círculo de la Raza, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1134/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18461/17, Condónase a la Sra. Margarita del Valle Argarañaz, la deuda en

		concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1135/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18462/17, Condónase a la Sra. Adela Haydee Novoa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1136/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18463/17, Condónase a la Sra. Estela Noemí Molina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1137/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18464/17, Condónase a la Sra. Elba Rosa Solis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1138/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18465/17, Condónase a la Sra. Teresa Victoria Aranda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**1139/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18466/17, Condónase a la Sra. Natividad Pérez Torrico, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1140/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18467/17, Condónase al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1141/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18468/17, Condónase a la Partida Nº 773, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**1142/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18479/17, Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., por los servicios prestados durante los años 2010; 2011; 2012; 2013 y 2014.-
RESOLUCION Nº	**1143/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18482/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en los términos de la Ley Provincial Nº 9533, el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 134, Parcela 13b, que surge del Plano 101-12-2017 a favor de Hábitat del Oeste S.A.
RESOLUCION Nº	**1156/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18433/17, Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9917/07 a efectos que el Departamento Ejecutivo modifique la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con el Sr. Antono Ismael Gordillo
RESOLUCION Nº	**1157/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18469/17, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Mza. 172; Parc. 10, a favor del Sr. Enrique Rubén Vilches
RESOLUCION Nº	**1158/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18470/17, Declárase de Interés Social la adjudicación por liquidación de sociedad conyugal y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Mza. 285; Parc. 6; a favor de la Sra. Marta Ofelia Ferreira
RESOLUCION Nº	**1159/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18471/17, Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda establecido en el artículo 244º del Código Civíl y Comercial del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. G; Mza. 126; Parc. 22, a favor del Sr. Carlos Horacio Dalle Carbonare
RESOLUCION Nº	**1160/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18483/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma H. J. Motor Argentina S.A: el Uso del Suelo para el rubro “Fabricación y armado de motocicletas” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pampa Nº 840 de la ciudad de El Palomar.
RESOLUCION Nº	**1161/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18484/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Cristian Monín D.N.I. Nº 8.253.280, el Uso del Suelo para el rubro “Equipos de GNC, Venta e Instalación” a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Presidente Perón Nº 2970/72/74 de la Ciudad de Haedo.

RESOLUCION Nº	**1162/2017**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18485/17, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Aldo Trusso, D.N.I. Nº 5.600.455 y Martín Darío Trusso, D.N.I.N.º 22.735.287, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial" de la propiedad sita en la calle Grito de Alcorta Nº 1860 de la Ciudad de Morón.

RESOLUCIONES **Pag. 29 - 39**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 39**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 39 - 44**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos y Registro

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 736/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18408/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Septiembre del año 2017, el expediente Nº 4079-12063/17-0 D.E. - 78925/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18408/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Apruébase la nómina de Mayores Contribuyentes conforme el Decreto Nº 371/2017 del Departamento Ejecutivo, excluyendo del listado a los siguientes contribuyentes:

Nº	Nº DE PARTIDA	CONTRIBUYENTE
12	510778	Guelman Luis
24	35154	Blanco, Carlos Alberto
11	165695	Collado Lazo, Javier
25	12705	Tineo, Horacio Alberto
35	12496	Gonzalez, Nestor
23	202158	Villalba, Marta Isabel
20	201016	Loisa, Roberto Jorge

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 737/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18450/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-18404/17 D.E. - 78330/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18450/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Institúyese el 11 de octubre de cada año como "Día de Lucha contra la Transfobia y de los derechos de las personas travestis y trans" en conmemoración del travesticidio de la activista Amancay Diana Sacayán, quien fuera asesinada ese día de octubre del 2015 en el marco de un crimen de odio por su identidad de género."
"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo realizará actividades que promuevan el respeto y los derechos de las personas travestis y trans y campañas a favor de la visibilidad de este colectivo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 738/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18451/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-18410/17 D.E. - 79306/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18451/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el encuentro fotográfico que se desarrollará el día 18 de Octubre del corriente en la E.E.S. Nº 40 de Morón Sur, con el objetivo de favorecer que los y las estudiantes de las Escuelas Secundarias con orientación en comunicación del distrito participen de diferentes propuestas pedagógicas vinculadas a la comunicación."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 739/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18452/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-18413/17 D.E. - 79318/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18452/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la realización de los festejos de la Ciudad de El Palomar, al conmemorarse el día 10 de noviembre del corriente año, el cuadragésimo tercer aniversario de la fundación de la Ciudad de El Palomar. Dichos eventos comenzarán el día 5 de Noviembre y su cierre estará previsto para el día 12 de noviembre del año 2017."
"Artículo 2º: Dispónese de los fondos necesarios para destinar exclusivamente a la compra de los trofeos, medallas y accesorios que serán utilizados en los festejos de dicho evento."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 740/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18453/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-18405/17 D.E. - 79194/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18453/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Adhiérase al reconocimiento del día Municipal de la Iglesia Evangélica y el día Municipal del Pastor/a Evangélico en el ámbito del Partido de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 741/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18458/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-18407/17 D.E. - 78791/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18458/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a perpetuidad los tributos correspondientes a los Derechos de Cementerio, a todas las sepulturas y/o Nichos donde se encuentren inhumados los restos de quienes fueron víctimas de la tragedia ocurrida el pasado 30 de diciembre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el local conocido como República de Cromañón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 742/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18472/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-16748/17-0 D.E. - 79178/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18472/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 446/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Confederación Argentina de Handball, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. de las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 743/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18473/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-16750/17-0 D.E. - 79179/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18473/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 438/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Instituto Almirante Guillermo Brown, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. de las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 744/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18474/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-16749/17-0 D.E. - 79180/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18474/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Institucional de Voluntariado registrado bajo el Nº 437/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Fundación Perito Moreno, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. de las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 745/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18475/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-16743/17-0 D.E. - 79181/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18475/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 376/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Universidad Nacional del Oeste, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. de las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 746/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18476/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-16753/17-0 D.E. - 79184/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18476/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 430/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 747/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18477/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-16752/17-0 D.E. - 79185/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18477/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 435/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Fundación Instituto Sathaya Sai de Educación en Valores Humanos, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 2 vta. de las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 748/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18478/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-14903/17-0 D.E. - 79205/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18478/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 478/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Universidad de la Defensa Nacional, cuya copia fiel obra a fs. 16/18 de las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 749/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18480/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-16183/17-0 D.E. - 79073/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18480/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 749/2017

Ordenanza Nº 18480/17

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalidase el Convenio registrado bajo el N° 343/17 y anexo de fs. 7 a 12, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Decretos y Registro

* * *

DECRETO Nº 750/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18481/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-16189/17-0 D.E. - 79079/17 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18481/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 750/2017
Ordenanza Nº 18481/17
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 318/17 y anexos de Fs. 8 a 13, suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"...Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Decretos y Registro

* * *

DECRETO Nº 752/2017
Morón, 01 de Noviembre de 2017
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 277/85, el expediente Nº 4079-10306/85 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 277/85, se reconoció a la Asociación Civil sin fines de lucro "Centro de Jubilados y Pensionados de Barrio Gaona – General San Martín" como Organización Social de la Comunidad del Partido de Morón.
Que a fs. 2/10 del expediente citado en el Visto, se encuentran cumplidos los requisitos previstos en la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 15/16 se acompaña copia de la constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Que a fs. 17 se informa que la mencionada Asociación ha cambiado su denominación a "Centro de Jubilados y Pensionados General San Martín" y se solicita la modificación del Decreto Nº 277/85.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 277/85, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Organización de la Comunidad a la Asociación Civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados General San Martín", con domicilio legal en la calle Agustín Álvarez Nº 414 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos y alcances previstos en la Ordenanza Nº 9.034/06."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 755/2017
Morón, 01 de Noviembre de 2017
VISTO;
El expediente Nº 4079-17715/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal la Expo CIPDO 2017, que se desarrollará en el Centro Industrial de Panaderos del Oeste.
Que el Municipio cuenta con una activa participación en la promoción de las distintas actividades productivas que se desarrollan.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Expo CIPDO 2017, que se desarrollará en el Centro Industrial de Panaderos del Oeste.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase un subsidio al Centro de Industriales Panaderos del Oeste para la realización del evento mencionado en el Artículo 1º, por la suma de Pesos Setenta mil ($ 70.000.-), con oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- El monto indicado en el Artículo 2º se imputará a la Jurisdicción 1110122000 Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, Apertura Programática 01.03.00, Partida 5.1.7.0, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir el pago autorizado en el Artículo 2º.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 756/2017
Morón, 01 de Noviembre de 2017
VISTO;
El expediente Nº 4079-18469/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación Administrativa solicita se declare de Interés Municipal el Programa de Finalización de Estudios Secundiarios (FINES).

Que este Departamento Ejecutivo se ha fijado por propósito promover la carrera administrativa y el desarrollo de la dotación de personal.
Que la suscripción del Convenio Nº 464/16 con los representantes de los trabajadores es una prueba fehaciente de la determinación del Departamento Ejecutivo en cuanto a mejorar la capacitación, el perfeccionamiento y la formación de los trabajadores municipales.
Que la Dirección de Educación ha evaluado favorablemente la factibilidad de concretar en lo inmediato la apertura de comisiones de enseñanza para trabajadores municipales en el marco del Plan FINES.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la ejecución del Programa de Finalización de Estudios Secundarios (FINES), destinado a trabajadores municipales que no hayan obtenido título oficial de Educación Media.
ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Educación coordinará la vinculación con las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al efecto de incluir a los trabajadores referidos en el artículo anterior en los programas de enseñanza oficial para adultos que convengan a los fines que completen el tramo de educación obligatoria que prevé la Ley Nacional Nº 26.206.
ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Recursos Humanos procederá a la convocatoria interna de trabajadores en este propósito, facilitará a los aspirantes el trámite de inscripción y hará seguimiento de la cursada, dejando registro de ello en el legajo de cada trabajador incluido en este programa.
ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a justificar la concesión de franquicias de hasta dos (2) horas por día de clase presencial a los trabajadores que mantengan la condición de alumnos regulares. Todas las reparticiones del Departamento Ejecutivo ofrecerán este beneficio a los trabajadores inscriptos en este programa, sin obligación de compensación horaria por parte de los empleados, durante todo el tiempo que asistan a clases previstas en el plan de estudios. Esta franquicia quedará suspendida o se dejará sin efecto definitivamente si el trabajador incurriera en inasistencias injustificadas, desistiera de continuar sus estudios a través de este programa o falseara informes de cumplimiento de cursos. Conductas de mala fe en cualquiera de estas situaciones harán pasible al trabajador de sanción disciplinaria.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Educación. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 757/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley Nº 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto N° 227/16, la Ordenanza N° 11654, el Convenio Nº 251/15, el Expediente Nº 4079-16773/2017-0 D.E., la Solicitud de Pedido N° 3347/17, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 26/2017 referente a la Mano de Obra y Materiales para Albañilería, Etapa 1, construcción de 10 viviendas a realizar en la obra denominada “20 Viviendas e Infraestructura- Techo Digno”.
Que el artículo 132° del Decreto Ley N° 6769/58 establece que la ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo.
Que el artículo 133° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.
Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto por el artículo 151º y siguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que, mediante Decreto N° 227/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente proceso.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, en su calidad de área técnica ha adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, motiva a la realización de la obra de construcción de viviendas en el marco del convenio Nº 251/15 firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón para la cual se ha fijado como presupuesto oficial la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis ($ 2.355.336.-).
Que ha tomado intervención conforme su competencia, la Dirección de Compras y Contrataciones, quien ha elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares cuya aprobación se propicia.
Que el presente procedimiento cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.
Que ha tomado la debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública, y que obran agregados a las actuaciones citadas en el Visto.
ARTICULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 26/2017, para la “Mano de Obra y materiales para Albañilería- Etapa 1- 10 Viviendas” en el marco del programa “20 Viviendas e Infraestructura- Techo Digno”, fijando como presupuesto oficial la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco mil Trescientos Sesenta y Seis ($ 2.355.366,00).
ARTICULO 3º.- Fíjase el valor de adquisición del Pliego correspondiente en la suma de Pesos Mil Ciento Setenta y Siete con Setenta Centavos ($1.177,70.-).
ARTICULO 4º.- Facúltase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir Circulares Aclaratorias y/o ampliatorias sobre la documentación aprobada en el artículo 1º del presente Decreto, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación.
ARTICULO 5º.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTICULO 6º.- Establécese que el gasto emergente de la presente licitación debe ser imputado a las partidas específicas del presupuesto para el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 7º.- Refrendan el presente Decreto los. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 8º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Leandro Ugartemendia

* * *

DECRETO Nº 759/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 552/17, el expediente Nº 4079-16915/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 552/17, se le aceptó la renuncia presentada por el Sr. Fernando Alberto Cid, como Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a partir del día 1º de Septiembre del año 2017.
Que por el Artículo 3º del Decreto Nº 552/17, se aceptó la renuncia a partir del día 1º de Septiembre del año 2017, al Sr. Marcelo Pablo Berruezo, como Director de Administración y Despacho de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 – Morón Centro-Norte.
Que por el Artículo 5º del Decreto Nº 552/17, se designó a partir del día 1º de Septiembre del año 2017, al Sr. Marcelo Pablo Berruezo, como Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 – Morón Centro-Norte
Que debido a que se incurrió en un error administrativo involuntario en el Decreto 552/17 con respecto al Legajo del Sr. Berruezo, por tal motivo donde se lee "...(Legajo Nº 474.223)..." deberá leerse "...(Legajo Nº 47423/00)...", y respecto al Número de D.N.I. del Sr. Cid, por tal motivo donde se lee "...(D.N.I. Nº 30.496.064...)" deberá leerse "... (D.N.I. Nº 30.496.094...)".
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 552/17, en sus partes pertinentes, puesto que donde dice: "...(D.N.I. Nº 30.496.064...)..." deberá decir "...(D.N.I. Nº 30.496.094...)...".
ARTÍCULO 2º.- Rectifíquense los Artículos 3º y 5º del Decreto Nº 552/17, en sus partes pertinentes, puesto que donde dice: "...(Legajo Nº 474.223)..." deberá decir "...(Legajo Nº 47423/00)...".
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 764/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el expediente Nº 4079-18029/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana considera necesario efectuar una bonificación especial que alcance al Personal Municipal que presta servicios en la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, cumpliendo con la función de Operador de cámaras de seguridad.
Que asimismo, se informa que la percepción de la bonificación antes mencionada estará sujeta al estricto cumplimiento de asistencia y puntualidad por parte del operador al momento de comenzar la guardia.
Que la Ley Nº 14.656 en su Artículo 6º establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.
Que teniendo en cuenta lo antes dicho y habiendo tomado conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna, se determina una Bonificación no remunerativa no bonificable de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para dichos agentes, previo informe por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese a partir del día 1º de Octubre del año 2017, una Bonificación no remunerativa no bonificable, de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), para el Personal que cumple con la función de Operador de cámaras de seguridad en la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- Las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por partes de los operadores de cámaras de seguridad. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Carlos A. Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 766/2017

Morón, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 11654, el expediente Nº 4079-16667/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa el extravío del Expediente Nº 5000-3695/16.
Que asimismo, la Secretaría precedentemente mencionada peticiona a las distintas áreas involucradas la remisión del citado expediente a esa Secretaría, en los términos de lo normado por la Ordenanza Nº 11.654 Título XVII Reconstrucción de Expedientes.
Que a fs. 3/15 las áreas consultadas acompañan constancia de lo actuado.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de de Administración Financiera.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º, 130º y cctes. de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la reconstrucción del Expediente Nº 5000-3695/16 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Reprodúzcanse las piezas correspondientes al expediente mencionado en el Artículo 1º del presente, que registren las áreas con incumbencia.
ARTÍCULO 3º.- Instrúyanse separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 767/2017

Morón, 02 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Resolución Nº 962/17, el expediente Nº 4079-16826/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 962/17, se declaró de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo por la celebración de la "Semana de El Palomar", que tendrán lugar entre los días 5 al 12 de Noviembre del corriente año.
Que a fs. 11 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000,00.-), a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de las actividades precedentemente mencionadas.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención en su competencia la Subsecretaría de Legal y Técnica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla, con cargo de rendición de cuentas debidamente documentada, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el desarrollo de las actividades de la celebración de la "Semana de El Palomar", que se llevará a cabo entre los días 5 al 12 de Noviembre:

Dependencia	Monto	Fte. de Financiamiento	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar	$ 16.000.-	110	Única

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría y a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 768/2017

Morón, 02 de Noviembre de 2017

VISTO;
Los Decretos Nº590/16, 249/17, 432/17, 565/17, el Expediente Nº 4079-14397/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Licitación Pública Nº 4/16 ha tramitado la obra descripta como ¨Construcción de la Central de Monitoreo y Secretaría de Seguridad Ciudadana (Nueva Sede), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos y demás documentación integrante de los Pliegos.
Que por Decreto Nº 590/16 se adjudicó la obra mencionada a la firma Servicios Emiser S.A.., con un plazo de finalización de la obra de ciento veinte (120) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio con fecha 28 de Septiembre del año 2016.
Que con fecha 25 de Octubre de 2016, se firmó con la contratista un Acta de Neutralización de Plazos, con motivo de la necesidad de realizar modificaciones al proyecto de obra, firmándose la correspondiente Acta de Desneutralización de plazos, el día 21 del mes de Noviembre de 2016, disponiendo el reinicio de taras.
Que asimismo, con fecha 20 de enero de 2017, la contratista solicitó la ampliación del plazo de la obra, la cual fue aprobada mediante decreto Nº 249/17, llevándose la nueva fecha de finalización de la obra hasta el 11 de abril de 2017.
Que con posterioridad y a través del Decreto Nº 432/17 se aprueba una nueva prorroga del plazo de finalización de la obra, justificando dicho pedido en las inclemencias climáticas que ha sufrido la contratista, trasladándose la nueva fecha de finalización al 29 de Junio del año 2017.
Que con fecha 10 de Junio del año 2017, la firma Servicios Emiser S.A., solicita nueva ampliación de plazo de obra, justificando su solicitud en las demoras que se ocasionaron por diversas causas ajenas a ellas.
Que mediante Decreto Nº 565/17, se aprobó la tercera ampliación de plazo de obra, trasladándose la nueva fecha de finalización al 30 de septiembre del año 2017.
Que con fecha 16 de agosto del año 2017, la contratista realiza una nueva solicitud de ampliación de obra, en atención a las precipitaciones que durante el plazo contractual se suscitaron.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, quien tiene a cargo la inspección de la obra de marras, ha analizado pormenorizadamente el requerimiento, y ha establecido que resultan válidas las razones esgrimidas por la contratista correspondiendo a la ampliación del plazo solicitadas.
Que la solicitud de la contratista ha sido presentada dentro del plazo de ejecución de la obra.
Que en atención a lo referido por las áreas técnicas, corresponde aprobar la cuarta ampliación de plazos solicitada por la contratista, llevando su nueva fecha de finalización al 30 de noviembre del año 2017.
Que ha tomado intervención en su competencia la Secretaría de Planificación Estratégica y la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ampliación de plazos de la Obra ¨Construcción de la Central de Monitoreo y Secretaría de Seguridad Ciudadana (Nueva Sede), adjudicada por Decreto Nº 590/2016 a la firma SERVICIOS EMISER S.A., llevando la nueva fecha de finalización de la obra al 30 de noviembre del año 2017.
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el nuevo plan de trabajos y curva de inversión, que como Anexo forma parte integrante del presente.
ARTICULO 3º.- Facúltase al Secretario de Planificación Estratégica a emitir los actos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la contratista. Pase, para demás efectos, a la Secretaría de Planificación Estratégica. Cumplido, publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Leandro Ugartemendia

* * *

DECRETO Nº 769/2017

Morón, 02 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 266/17 D.E. y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige la Licitación Pública Nº 8/16, el Expediente Nº 4079-16787/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 266/17 D.E. se adjudicó la Licitación Pública Nº 8/17, para la ejecución de la Obra "Ejecución, Pavimentación, apertura, y Pavimentación en calles del Sector denominado cuatro Manzanas y calles anexas, ubicado en Barrio Seré de la Localidad de Castelar Sur", en la suma de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil ($ 18.852.000.-).
Que en el sector comprendido por dichas obras, el Municipio pretende un mejoramiento integral, con el objeto de dotar de servicios públicos esenciales a los vecinos que allí viven.
Que a tales efectos, se llevo a cabo el llamado a Licitación Pública Nro. 5, bajo el expediente Municipal Nro. 4079-10073/17 D.E., con el objeto de dotar dichas de Redes de Agua Potable, Cloacas y Gas.
Que dicha licitación se resolvió desierta, y fue posteriormente anulada en virtud del Decreto Nro. 416/17, sin perjuicio de lo cual, por lo estratégico que resultan estas obras, se solicitó a la Empresa LAMATER S.A. adjudicataria de la presente Licitación Pública, tenga a bien elaborar un presupuesto para la realizar las Redes más arriba mencionadas, el cual fue presentado a fs. 51/52, por la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Once Mil Doscientos Cincuenta ($ 3.311.250,00.-).
Que analizados los precios unitarios y constatando que los mismos se encuentran dentro de los precios de plaza la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, la cual tiene a su cargo la inspección de la obra de marras, estima conveniente la creación de nuevos ítems Nro. 3, Nro. 4 y Nro. 5, recomendando la ampliación del Contrato de Obra Pública Nro. 245/17.
Que ha tomado intervención en su competencia la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que asimismo ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Contrato de Obra Pública Nro. 245/17 de la obra "Ejecución, Repavimentación, apertura y Pavimentación en calles del Sector denominado cuatro Manzanas y calles anexas, ubicado en Barrio Seré de la Localidad de Castelar Sur", adjudicado por Decreto Nº 266/2017 a la firma LAMATER S.A., por la suma de Pesos Tres millones trescientos once mil doscientos cincuenta ($ 3.311.250.-).
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el nuevo plan de trabajos y curva de inversión, que como Anexo I forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Secretario de Planificación Estratégica a emitir los actos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la contratista. Pase, para demás efectos, a la Secretaría de Planificación Estratégica. Cumplido, publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Leandro Ugartemendia

* * *

DECRETO Nº 770/2017

Morón, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El expediente Nº 4079-18767/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación General solicita se declare de Interés Municipal el "Festival por los Derechos de los Niños", que se realizará el día 18 de noviembre del año 2017, de 17 a 22 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín.
Que este Municipio ha tenido activa participación en acontecimientos como el del Visto.
Que ha tomado debida intervención en su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal el "Festival por los Derechos de los Niños", que se realizará el día 18 de Noviembre del año 2017, de 17 a 22 hs, en la Plaza del Libertador General San Martín, sito en la calle Nuestra Sra. del Buen Viaje Nº 900, de la Localidad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 771/2017

Morón, 07 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, los Decretos Nº 768/16 D.E. y sus modificatorios Nº 149/17 D.E., Nº 286/17 D.E., Nº 298/17 D.E., Nº 444/17 D.E., los expedientes Nº 4079-14882/17-0 D.E. y adjunto Nº 4079-15658/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 768/16 D.E. y sus modificatorios Nº 149/17 D.E., Nº 286/17 D.E., Nº 298/17 D.E., Nº 444/17 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que debido a necesidades funcionales, resulta pertinente modificar parcialmente la Estructura Organizativa del Municipio a mi cargo.
Que en tal sentido, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicita que pase a depender de la Subsecretaría de Desarrollo Humano la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual con sus respectivas dependencias.
Que asimismo, dicha Secretaría informa que la Dirección de Educación con sus depedencias a su cargo pasará a dependener de la Subsecretaría de Inclusión Ciudadana y Entidades Intermedias.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención en su competencia.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase parcialmente a partir del día de la fecha, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo aprobada mediante Decreto Nº 768/16 D.E. y

sus modificatorios Nº 149/17 D.E., Nº 286/17 D.E., Nº 298/17 D.E., Nº 444/17 D.E., pasando a depender la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual con sus respectivas dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, conforme Anexo I que forma parte del presente.
ARTICULO 2º.- Modifícase parcialmente a partir del día de la fecha, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo aprobada mediante Decreto Nº 768/16 D.E. y sus modificatorios Nº 149/17 D.E., Nº 286/17 D.E., Nº 298/17 D.E., Nº 444/17 D.E., pasando a depender la Dirección de Educación y sus dependencias de la Subsecretaría de Inclusión Ciudadana y Entidades Intermedias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, conforme Anexo I que forma parte del presente.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales para su conocimiento y demás efectos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente, archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Claudio Faro

* * *

ANEXO I

ANEXO III

A.1.6. SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
1.6.1. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
1.6.1.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
1.6.1.1.1. Coordinación General
1.6.1.1.1.1. Departamento de Despacho
1.6.1.1.1.2. Departamento Administrativo
1.6.1.1.1.3. Coordinación de Organizaciones y Proyectos Comunitarios
1.6.1.1.1.3.1. Unidad Logística y Distribución
1.6.1.1.1.4. Coordinación de Nutrición
1.6.1.1.1.5. Departamento de Servicio Social
1.6.1.1.1.6. Coordinación de Atención al Público y Registro Único de Beneficiarios
1.6.1.1.1.7. Departamento de Registro y Análisis de Datos
1.6.1.1.1.8. Departamento Gestión de Recursos de Salud
1.6.1.2. DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
1.6.1.2.1. Centro de Prevención, Formación y Asistencia para Mujeres en Situación de Violencia Familiar
1.6.1.2.2. Consejo Municipal de Mujeres de Morón
1.6.1.3. DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE NIÑEZ Y JUVENTUD
1.6.1.3.1. Coordinación General de Dirección
1.6.1.3.2. Coordinación Administrativa
1.6.1.3.3. Coordinación de Protección de Niñez y Juventud
1.6.1.3.4. Coordinación Promoción de Niñez y Juventud
1.6.1.3.5. Coordinación Casa de la Juventud
1.6.1.4. Coordinación De Unidad Logística Y Asistencia Técnica
1.6.1.5. Coordinación Recupero De Costos
1.6.2. SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES INTERMEDIAS
1.6.2.1. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
1.6.2.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
1.6.2.2.1. Departamento Técnico Administrativo
1.6.2.2.2. Departamento de Despacho
ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES
1.6.2.2.3. Materno Infantil Nº 1
1.6.2.2.4. Jardín de Infantes Nº 2
1.6.2.2.5. Jardín de Infantes Nº 3
1.6.2.2.6. Jardín de Infantes Nº 4
1.6.2.2.7. Materno Infantil Nº 5
1.6.2.2.8. Jardín de Infantes Nº 6
1.6.2.2.9. Jardín Maternal Nº 7
1.6.2.2.10. Jardín Maternal Nº 8
1.6.2.2.11. Jardín de Infantes Nº 9
1.6.2.2.12. Jardín Maternal Nº 10
1.6.2.2.13. Jardín de Infantes Nº 11
1.6.2.2.14. Materno Infantil Nº 12
1.6.2.2.15. Jardín de Infantes Nº 13
1.6.2.2.16. Jardín Maternal Nº 14
1.6.2.2.17 Jardín Maternal Nº 15
1.6.2.2.18. Jardín de Infantes Nº 16
CENTROS EDUCATIVOS INTEGRALES
1.6.2.2.19. C.E.I.M. Nº 1
1.6.2.2.20. C.E.I.M. Nº 2
1.6.2.2.20. C.E.I.M. Nº 3
ESCUELAS MUNICIPALES ESPECIALES
1.6.2.2.21. Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”
1.6.2.2.22. Escuela Especial “Mi Futuro”
ESCUELAS MUNICIPALES DE CAPACITACIÓN LABORAL
1.6.2.2.23. Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 “Ricardo Rojas”
1.6.2.2.24. Escuela de Capacitación Laboral Nº 2 “Manuel Belgrano”
1.6.2.2.25 Escuela de Gastronomía Nº 3
1.6.2.2.26. Escuela Municipal de Ajedrez “Roberto Grau”
1.6.2.2.27. Talleres de Artesanías para Adultos
NIVEL TERCIARIO
1.6.2.2.28. Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”
1.6.2.3. DIRECCIÓN DE POLÍTICAS INCLUSIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1.6.2.3.1. Departamento de Capacidades Especiales
1.6.2.3.2. Centro de Día Mi Futuro
1.6.2.3.3. Taller Protegido de Producción Municipal N° 1 “MAYMA”
1.6.2.3.4. Consejo Municipal para Personas con Discapacidad
1.6.2.4. DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADULTOS MAYORES
1.6.2.4.1. Coordinación de Veteranos de Guerra
1.6.2.4.2. Coordinación de Educación Popular
1.6.2.4.3. Departamento Tercera Edad
1.6.2.4.4. Centro de Desarrollo Social Morón Sur
1.6.2.5. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLITICAS INTEGRALES
1.6.2.6. DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
1.6.3. DIRECCION DE COORDINACION DE POLITICAS PARA EL TRABAJO
1.6.3.1. Coordinación De Políticas Para El Trabajo
1.6.4. DIRECCION DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE OBRA Y SERVICIOS POR COOPERATIVAS
1.6.5. DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA CONTABLE
1.6.6.1. Coordinación De Asistencia Técnica y Contable
1.6.6.2. Coordinación De Administración
1.6.6.3. Coordinación De Logística y Planeamiento

* * *

DECRETO Nº 774/2017

Morón, 10 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18498/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-12621/17-0 D.E. -79248/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18498/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe: